



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1827 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, **15 NOV. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, e ingresado con CUT N°148905-2016, organizado por la Municipalidad Distrital La Coipa, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de los manantiales El Paraíso y El Arrayán, ubicado en la localidad Barrios Altos, San Antonio, Huacora, Buenos Aires, San Miguel, santa Rosa de la Flor, El Arrayán, El Paraíso, Las Chontas, Las Ñustas, distrito La Coipa, provincia San Ignacio, región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

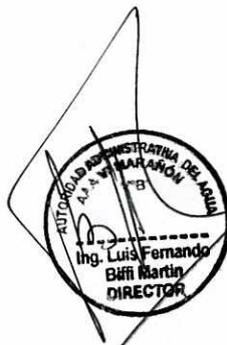
Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante D.S N° 023-2014-MINAGRI, se modificó el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos D.S N° 001-2010-AG, con la finalidad de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada; así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del mismo cuerpo normativo señala que: "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Asimismo, el numeral 81.2 señala que: "la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente";

Que, mediante escrito del visto, la Municipalidad Distrital La Coipa, solicitó a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de los manantiales El Paraíso y El Arrayán, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Saneamiento Básico en las localidades de El Arrayán, Barrios Altos, san Antonio, Huacora, san Miguel, Buenos Aires, Las Chontas, Las Ñustas, El Paraíso y santa Rosa de la Flor, distrito de La Coipa – san Ignacio – Cajamarca, ubicado en la localidad Barrios Altos, San Antonio, Huacora, Buenos Aires, San Miguel, santa Rosa de la Flor, El Arrayán, El Paraíso, Las Chontas, Las Ñustas, distrito La Coipa, provincia San Ignacio, región Cajamarca ;

Que, mediante el Informe Técnico N° 682-2016-ANA-AAA-M-SDARH.M/ANC; la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad recomienda que es procedente Acreditar a favor de la Municipalidad Distrital de La Coipa, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de los manantiales El Paraíso y El Arrayán, por un volumen anual de hasta 43 519,68 m³ equivalente a un caudal de hasta 1,38 l/s, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Saneamiento Básico en las localidades de El Arrayán, Barrios Altos, San Antonio, Huacora, san Miguel, Buenos Aires, Las Chontas,



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1827-2016-ANA-AAA.M

Las Ñustas, El Paraíso y santa Rosa de la Flor, distrito de La Coipa – san Ignacio – Cajamarca, ubicado en la localidad Barrios Altos, San Antonio, Huacora, Buenos Aires, San Miguel, santa Rosa de la Flor, El Arrayán, El Paraíso, Las Chontas, Las Ñustas, distrito La Coipa, provincia San Ignacio, región Cajamarca. Los puntos de captación se encuentran ubicados entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur que se detalla en el Cuadro N° 01 de la parte resolutive. La Acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de la Municipalidad Distrital La Coipa, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de los manantiales El Paraíso y El Arrayán, por un volumen anual de hasta 43 519,68 m³ equivalente a un caudal de hasta 1,38 l/s, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Saneamiento Básico en las localidades de El Arrayán, Barrios Altos, San Antonio, Huacora, san Miguel, Buenos Aires, Las Chontas, Las Ñustas, El Paraíso y santa Rosa de la Flor, distrito de La Coipa – san Ignacio – Cajamarca, ubicado en la localidad Barrios Altos, San Antonio, Huacora, Buenos Aires, San Miguel, santa Rosa de la Flor, El Arrayán, El Paraíso, Las Chontas, Las Ñustas, distrito La Coipa, provincia San Ignacio, región Cajamarca. Los puntos de captación se encuentran ubicados entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur se detalla en el Cuadro N° 01. La Disponibilidad Hídrica se muestra en el cuadro N° 01 siguiente:

Cuadro N° 01: Ubicación de los Puntos de Captación

| SISTEMA | Fuentes de Agua | Coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur | | | Caudal Asignado (l/s) | Volumen Asignado (m ³ /año) |
|--------------|-----------------|------------------------------------|-----------|---------|-----------------------|--|
| | | Este | Norte | Altitud | | |
| EL PARAISO | M. EL PARAISO | 726 074 | 9 399 524 | 1 452 | 1,27 | 40 050,72 |
| EL ARRAYAN | M. EL ARRAYAN | 726 075 | 9 399 522 | 1 439 | 0,11 | 3 468,96 |
| TOTAL | | | | | 1,38 | 43 519,68 |

Cuadro N° 02: Distribución Hídrica Mensualizada.

| ASIGNACIÓN MENSUALIZADA | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-----------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA - SAN IGNACIO - CAJAMARCA | | | | | | | | | | | | | |
| LOCALIDADES: EL PARAISO, LAS CHONTAS, LAS ÑUSTAS | | | | | | | | | | | | | |
| MANANTIAL EL PARAISO | | | | | | | | | | | | | |
| MESES | ENE. | FEB. | MAR. | ABR. | MAY. | JUN. | JUL. | AGO. | SET. | OCT. | NOV. | DIC. | Total |
| Caudal (l/s) | 1,27 | 1,27 | 1,27 | 1,27 | 1,27 | 1,27 | 1,27 | 1,27 | 1,27 | 1,27 | 1,27 | 1,27 | 1,27 |
| Volumen (m ³) | 3401,57 | 3072,38 | 3401,57 | 3291,84 | 3401,57 | 3291,84 | 3401,57 | 3401,57 | 3291,84 | 3401,57 | 3291,84 | 3401,57 | 40 050,72 |
| LOCALIDAD: ARRAYAN | | | | | | | | | | | | | |
| MANANTIAL EL ARRAYAN | | | | | | | | | | | | | |
| Caudal (l/s) | 0,11 | 0,11 | 0,11 | 0,11 | 0,11 | 0,11 | 0,11 | 0,11 | 0,11 | 0,11 | 0,11 | 0,11 | |
| Volumen (m ³) | 294,62 | 266,11 | 294,62 | 285,12 | 294,62 | 285,12 | 294,62 | 294,62 | 285,12 | 294,62 | 285,12 | 294,62 | 3 468,96 |
| Caudal (l/s) | 1,38 | 1,38 | 1,38 | 1,38 | 1,38 | 1,38 | 1,38 | 1,38 | 1,38 | 1,38 | 1,38 | 1,38 | |
| Volumen (m ³) | 3696,19 | 3338,50 | 3696,19 | 3576,96 | 3696,19 | 3576,96 | 3696,19 | 3696,19 | 3576,96 | 3696,19 | 3576,96 | 3696,19 | 43 519,68 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años, el cual se computará desde el día siguiente de la notificación. Cumplido dicho plazo, la Acreditación caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución NO Autoriza la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, ni la utilización del Recurso Hídrico, siendo necesario para ello efectuar los



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1827-2016-ANA-AAA.M

trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá considerar la Instalación de Instrumentos de Control y Medición del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Alto Chinchipe Chamaya, la notificación de la presente resolución a Municipalidad Distrital La Coipa, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RUSO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR

